Choachí Cundinamarca, 06 de enero de 2026

1.OBJETO

Prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Justificación:

La Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. – EMSERCHOACHÍ E.S.P. es una empresa industrial y comercial del orden municipal, creada mediante el Acuerdo No. 17 del 13 de diciembre de 1997 del Concejo Municipal de Choachí, Cundinamarca, y se rige por lo dispuesto en el citado acuerdo, así como por sus estatutos internos adoptados mediante Acuerdo No. 001 del 23 de enero de 1999, expedido por su Junta Directiva, actualmente vigentes.

De conformidad con su objeto social, EMSERCHOACHÍ E.S.P. tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Choachí, lo cual implica el desarrollo permanente de actividades administrativas, técnicas, operativas, financieras y contractuales, que requieren del uso continuo y confiable de herramientas tecnológicas y de comunicación.

Para el adecuado cumplimiento de dichas funciones, la Empresa requiere contar con un servicio de acceso a internet estable, seguro y de alta velocidad, que permita una gestión eficiente, oportuna y eficaz de la información y las comunicaciones institucionales. El servicio de internet es indispensable para el uso del correo electrónico institucional, la transmisión y reporte de información a plataformas estatales, los procesos de facturación de los servicios públicos domiciliarios, el desarrollo de las actuaciones contractuales, la comunicación permanente con proveedores, contratistas y entidades de control, así como para la administración y actualización de la página web institucional, entre otros procesos misionales y de apoyo.

Adicionalmente, la calidad y continuidad del servicio de internet inciden directamente en la productividad institucional, en tanto que fallas en la red o velocidades inadecuadas generan tiempos improductivos, retrasos en la ejecución de actividades, reprocesos y acumulación de tareas, afectando el

normal desarrollo de las funciones a cargo de la Empresa. De igual forma, una conectividad deficiente impacta negativamente los canales de comunicación interna y externa, pudiendo ocasionar pérdidas de información, interrupciones en la atención a los usuarios y dificultades en la coordinación con terceros.

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, que garantice un servicio continuo, confiable y de alto desempeño para EMSERCHOACHÍ E.S.P., durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026, asegurando así el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas y operativas, y el cumplimiento de su objeto social y funciones legales.

En el Plan Estratégico de la empresa **"AGUA CON CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, NUESTRO COMPROMISO PARA VIVIR MEJOR"** se tiene como objetivo "**2. *Prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.*** Para el logro de este objetivo se tiene como estrategia. "***2. Realizar la invitación a ofertar mediante correo electrónico con el fin de recibir propuestas que cumplan con lo solicitado bajo los estándares de calidad y cumplimiento*** y como acciones estratégicas para el logro de la anterior estrategia entre otros están: "***2.3 Evaluar la mejor oferta presentada en aras de garantizar al adecuado uso de las herramientas administrativas para llevar a cabo la prestación del servicio.***

El marco jurídico que regula la tecnología de la información y comunicación es la siguiente: leyes 1341 de 2009, 1978 de 2019, 2108 de 2021 y el decreto nacional 1078 de 2015, entre otras

Desde la perspectiva legal, todas las entidades públicas en general y en particular de las Empresas de servicios Públicos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la actual constitución Política, y del objeto social de Emserchoachi ESP, resulta imperioso que cuenten con instrumentos tecnológicos que hagan más eficientes las funciones administrativas y actividades operativas, comerciales y administrativas que debe desarrollar

La presente necesidad y objeto de contratación se encuentra contemplada en el actual plan anual de compras de la empresa

Por lo anteriormente expuesto resulta oportuno conveniente y necesario realizar la contratación de la Prestación del servicio de acceso a internet mediante

tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Conforme al estudio previo de conveniencia y necesidad allegado, se identifica la necesidad de adelantar el proceso de contratación de la Prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.

2.1 Modalidad	Contratación Directa
2.2 Objeto	Prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.
2.3 Plazo de Ejecución	Once (11) meses y veinte (20) días
2.4 Forma de Pago	La empresa pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales iguales, certificación de cumplimiento del contrato expedida por El supervisor, certificación de cumplimiento obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, según el caso, expedida por el supervisor, factura.
2.5 Lugar de Entrega del producto	Empresa de Servicios Públicos de Choachí ESP

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con el valor estimado del objeto contractual determinado en el estudio previo, y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 003 del 02 de junio de 2021, expedida por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Choachí E.S.P. – EMSERCHOACHÍ E.S.P., mediante la cual se adiciona el artículo décimo quinto de la Resolución No. 017 de 2014, incorporando el artículo décimo quinto A, el presente proceso se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, toda vez que el valor del contrato es inferior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Así mismo, la contratación se rige por las disposiciones del derecho privado, en concordancia con lo establecido en la Ley 142 de 1994, el Acuerdo Municipal No. 17 de 1997, los estatutos internos de la Empresa y el Manual de Contratación de EMSERCHOACHÍ E.S.P., en cuanto resulten aplicables, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

4.1 ANALISIS TECNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere contratar a una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para la prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, garantizando una velocidad mínima de 200 Mbps, disponibilidad permanente, estabilidad en la conexión y soporte técnico oportuno.

El proveedor deberá acreditar experiencia relacionada, demostrada mediante la ejecución de al menos dos (2) contratos cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de internet por fibra óptica, con velocidades iguales o superiores a 30 Mbps, ejecutados satisfactoriamente, lo cual permitirá evidenciar su idoneidad y capacidad para atender los requerimientos técnicos y operativos de EMSERCHOACHÍ E.S.P. durante el período contractual comprendido entre enero y diciembre de 2026.

4.2 ANÁLISIS ECONÓMICO.

Para la estimación del valor aproximado del contrato, la Empresa realizó el correspondiente estudio de mercado, teniendo en cuenta las condiciones técnicas del servicio requerido, la cobertura, la velocidad ofertada, la tecnología empleada y el soporte técnico asociado.

Con este propósito, se solicitó y allegó cotización de un proveedor del mercado, la cual fue analizada y comparada con el histórico de contratación de EMSERCHOACHÍ E.S.P. de los últimos tres (3) años para servicios de conectividad e internet, permitiendo establecer un valor de referencia acorde con los precios del mercado y con la disponibilidad presupuestal de la Empresa.

El análisis efectuado evidencia que el valor estimado del contrato es razonable, competitivo y se ajusta a las condiciones técnicas exigidas, sin superar el límite establecido para la modalidad de contratación directa, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación de la Empresa.

SERVICIO DE INTERNET FIBRA ÓPTICA DE 30 MEGAS		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL**
1	Prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, para la Empresa, durante el período comprendido entre enero y diciembre de 2026.	$ 1.999.200 (IVA INCLUIDO)

De acuerdo con lo expuesto anteriormente el presupuesto asignado para este proceso será de **Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos pesos m/cte ($ 1.999.200) iva incluido y** se cancelará con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.02.02.01 Servicio de internet,** del presupuesto de La Empresa de Servicios Públicos de Choachí EMSERCHOACHI para la vigencia 2026.

4.3 REQUISITOS DE PARTICIPACION-PROPONENTE

- No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios constitucionales y legales, afirmación que se entenderá hecha por el oferente con la presentación de la propuesta
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente
- Certificados antecedentes fiscales de la Contraloría general de la República, vigente
- Certificado de medidas correctivas de Policía, vigente
- Certificado de antecedentes judiciales, vigente
- Rut, vigente
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y parafiscales y/o recibo de pago reciente de seguridad social integra, según el caso (persona jurídica o Natural)
- Certificado de existencia y representación legal reciente o matricula mercantil (según caso, personal jurídica o natural)
- Autorización para contratar, si de acuerdo con los estatutos el representante legal se encuentran limitado por cuantía (según caso, Personal jurídica)
- Certificaciones que acredite la experiencia relacionada conforme al objeto de la contratación
- Certificados deudores alimentarios REDAM
- Certificado de No delitos sexuales

4.4 **FORMA DE PAGO:** La empresa pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos parciales mensuales iguales, certificación de cumplimiento del contrato expedida por El supervisor, certificación de cumplimiento obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, según el caso, expedida por el supervisor, factura.

DURACION: El término de duración del Contrato es de once (11) meses y veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

GARANTIA: En consideración al objeto del contrato, su naturaleza jurídica y el objeto contractual no se hace necesario solicita póliza, con fundamento en la

resolución 003 de junio 2 de 2021, expedida por la Junta Directa de Emserchoachí ESP

5 SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

5.1. Estimación cualitativa:

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO			
			Alta	Media – Alta	Media – Baja	Baja	Alto	Medio – Alto	Medio – Bajo	Bajo
Riesgos Económicos					X				X	
Riesgos Sociales o Políticos					X				X	
Riesgos Operacionales					X				X	
Riesgos Financieros					X				X	
Riesgos Regulatorios					X				X	
Riesgos de la Naturaleza					X				X	
Riesgos Ambientales					X				X	
Riesgos Tecnológicos				X				X		
Otros riesgos ¿cuáles?					X				X	

En consideración a la cuantía del contrato, su naturaleza jurídica y el objeto contractual no genera riesgos para la entidad y por ende no se hace necesario ni conveniente exigir la garantía única, con fundamento en la resolución 003 de junio 2 de 2021, expedida por la Junta Directa de Emserchoachí ESP

6 FACTORES DE SELECCIÓN:

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos, de conformidad con la modalidad de contratación directa y las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación de EMSERCHOACHÍ E.S.P.

En atención a que se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de contratación directa y con única oferta, la Empresa procederá a contratar con el proponente que demuestre contar con la capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera necesaria para ejecutar de manera adecuada el objeto contractual, así

como con la idoneidad y experiencia relacionada, las cuales serán verificadas previamente por la Entidad con base en la documentación aportada.

El factor técnico estará determinado por el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, con una velocidad de 200 Mbps, la disponibilidad del servicio, la estabilidad de la conexión y la capacidad de soporte técnico ofrecida durante la vigencia del contrato.

El factor económico estará sujeto al presupuesto oficial de la Entidad, estimado en el presente estudio previo, verificando que el valor ofertado sea razonable, acorde con los precios del mercado y se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal de EMSERCHOACHÍ E.S.P., sin exceder los límites establecidos para la modalidad de contratación directa.

7 OTROS ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

7.1Obligaciones del Contratista

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones de calidad, continuidad, oportunidad y conforme a las especificaciones técnicas, términos, plazos y demás obligaciones establecidas en el presente contrato y sus documentos complementarios.
2. Prestar a EMSERCHOACHÍ E.S.P. el servicio de acceso a internet mediante tecnología de fibra óptica, garantizando una velocidad mínima de doscientos (200) Mbps, con disponibilidad permanente, estabilidad en la conexión y continuidad durante toda la vigencia del contrato.
3. Cumplir oportunamente con las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, aportando a la Empresa las certificaciones y soportes que acrediten su cumplimiento, cuando a ello haya lugar.
4. Informar de manera inmediata y oportuna a la Empresa cualquier hecho, circunstancia o evento que pueda afectar, retrasar o interrumpir la correcta ejecución del contrato, indicando las medidas correctivas adoptadas o a implementar.
5. Brindar soporte técnico oportuno y eficiente, atendiendo las solicitudes, reportes de fallas o interrupciones del servicio dentro de los tiempos establecidos o razonables, con el fin de garantizar la continuidad del servicio contratado.
6. Mantener la infraestructura, equipos y medios tecnológicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, asumiendo los costos y responsabilidades que se deriven de su operación y mantenimiento.

7. Cumplir con la normatividad vigente aplicable al servicio de telecomunicaciones y a la ejecución del contrato, asumiendo las responsabilidades que de ello se deriven.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

7.2 Obligaciones de La Empresa de Servicios Públicos de Choachí EMSERCHOACHI E.S.P.

1) Pagar el valor del contrato conforme a los términos y condiciones acordadas.
2) Ejercer las actividades de vigilancia y control del contrato.
3) Adelantar revisiones de verificación de la adecuada prestación del Servicio de internet fibra óptica de 200 megas
4) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de cumplimiento de seguridad social y parafiscal, que legalmente correspondan a cargo del contratista.
5) Las demás determinadas en la ley

8.ANEXOS DEL PRESENTE ESTUDIO:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No 2026000006 de 06 de enero de 2026
- Cotización de la empresa Ubanet de enero de 2026

Sandy Lorena Borbón R

SANDY LORENA BORBON RIVEROS
Gerente EMSERCHOACHI E.S.P.